

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.44-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

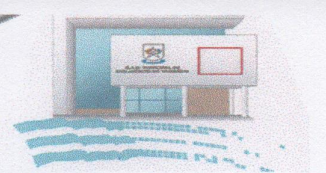
Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que El Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de Gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.".-

Que de fecha 29 de septiembre del 2015 consta la petición presentada por las señoras; Alicia Magrey Salvatierra León y Rosalía Salvatierra León por los derechos que representan, quienes solicitan el fraccionamiento de un lote de terreno de propiedad de quien en vida fue la señora León Ibarra Alicia Zelandia, ubicado en el Km 26 vía Duran Tambo perteneciente a la parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, terreno identificado con código catastral #20-30-003-010-001, lote adquirido mediante compraventa otorgada a su favor por los señores Juan de Dios Vargas Paillacho y Alicia Magrey Salvatierra León, celebrada el 1 de agosto del 2000, e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 27 de noviembre del 2000, cuyos linderos y dimensiones son: POR EL NORTE, solar número cero

A





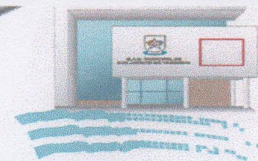
cuatro, con cinco metros.- POR EL SUR, carretera Duran Tambo, con cinco metros.- ESTE, solar número cero uno, con veinte metros y.- POR EL OESTE, solar número cero dos, con veinte metros, medidas que hacen una superficie de cien metros cuadrados, se adjunta escritura de compraventa con los habilitantes respectivos, Posesión Efectiva, ficha registral, 1250, certificación de Avalúo, plano a fraccionar, plano individual pago de impuesto predial 2015, certificado de no deber al municipio.-

1.-) Consta el memorando No. 420-GADMSJY-AC-2016 de fecha 03 de mayo del 2016 remitido por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en ese departamento y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 20-030-003-010-001 se encuentra ubicado en el Km 26 vía Duran Tambo perteneciente a la parroquia Virgen de Fátima por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 20-30-003-010-001; **DIVISIÓN 1;** 20-30-003-010-002 y que el fraccionamiento si se acoge a lo establecido en el Art. 472 del COOTAD.-

3.-) Memorando No. 162-GADMSJY-PLANIF-2016, de fecha 11 de mayo del 2016, suscrito por el señor Andrés Silva Soto, Jefe de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 20-20-003-010-001, con un área actual de 100,00 metros cuadrados, ubicado en el Km 26 vía Duran Tambo perteneciente a la parroquia Virgen de Fátima del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando # 507-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 24 de mayo del 2016 emitido y suscrito por el Abogado Luis Magallanes, Procurador Síndico de la entidad Municipal, determina que los comparecientes ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del lote de terreno, de propiedad de quien en vida fue la señora Alicia Zelandia León Ibarra, con código Catastral 20-30-003-010-000, ubicado en el Km 26 vía Duran Tambo perteneciente a la parroquia Virgen de Fátima, cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas.-





Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:


RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR el Fraccionamiento del lote de terreno Urbano de propiedad de quien en vida fue la señora Alicia Zelandia León Ibarra, con código Catastral es 20-30-003-010-001, con área actual de 100,00 metros cuadrados, ubicado en el Km 26 vía Duran Tambo perteneciente a la parroquia Virgen de Fátima cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: : **MATRIZ.-** 20-30-003-010-001; **DIVISIÓN 1;** 20-30-003-010-002; acorde con el Art. 472 reformado del COOTAD.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 3 días del mes de junio del 2016.-



Lic. José Daniel Avecilla Arias.
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de San Jacinto de Yaguachi
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
FECHA 22/06/2016 HORA 16:02

